



Revista Jangwa Pana
ISSN: 1657-4923
ISSN: 2389-7872
jangwapana@unimagdalena.edu.co
Universidad del Magdalena
Colombia

Multiculturalismo, pluralismo y la guerra de los mundos en el Constitucionalismo Latinoamericano

Martínez Dueñas, William Andrés

Multiculturalismo, pluralismo y la guerra de los mundos en el Constitucionalismo Latinoamericano

Revista Jangwa Pana, vol. 21, núm. 1, 2022

Universidad del Magdalena, Colombia

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=588074509001>

Jangwa Pana cuenta con una licencia Creative Commons de Atribución-No Comercial-Compartir Igual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0). Por ello, el contenido publicado por la revista Jangwa Pana, se puede distribuir, remezclar, retocar y crear de modo no comercial, siempre y cuando se respeten los derechos de autor; las nuevas creaciones que se originen de las publicaciones, también deben registrarse bajo estas mismas condiciones.



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional.

Multiculturalismo, pluralismo y la guerra de los mundos en el Constitucionalismo Latinoamericano

William Andrés Martínez Dueñas
 Universidad del Magdalena, Colombia
 wmartinez@unimagdalena.edu.co

Redalyc: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=588074509001>

 <https://orcid.org/0000-0003-0921-1149>

“Nunca se negocia el mundo; se negocia en un mundo ya constituido”
 (Latour, 2000, p. 6).

Una conclusión general del dossier puede ser que las constituciones pluralistas o multiculturales, o los diferentes matices entre estas dos nociones, no son lo mejor que pudimos construir, pero han sido un punto de partida muy importante para hacer evidente lo que Latour llamó la guerra de los mundos (Latour, 2000), un conflicto que subyace más allá de la política y la cultura ^[1], que se siente en los cuerpos y los territorios, donde lo que está en cuestión es el mundo mismo.

Los diferentes artículos del dossier publicado en los números 20(3) y 21(1) sobre “Constitucionalismo Latinoamericano, Derecho Indígena y Estatal” (ver editorial del número 20(3)) dejan ver cómo las discusiones sobre los derechos indígenas, la autonomía, las justicias propias y la extensión de los derechos a otros existentes y no solo a humanos/personas, han permitido, además de proponer nuevas constituciones y políticas públicas, generar procesos locales y regionales para remediar y reducir las asimetrías ^[2] socio-materiales que iniciaron con la llamada conquista de América y sus replanteamientos en los diferentes periodos de las colonias, las postcolonias y que aún persisten en nuestros días. Este dossier reúne un conjunto de miradas de frontera, ese lugar dónde la constitución de mundos comunes es posible.

Los estudios de la antropología jurídica son un campo de investigación interdisciplinario amplio, que requiere conocer los fundamentos filosóficos de los cuales emanan nociones como libertad y autonomía, pero también se complementa con aspectos muy técnicos de los sistemas jurídicos y legales de los diferentes estados nacionales; además, como se muestra en este número estas discusiones se llenan y se enriquecen con los estudios etnográficos e históricos. Al margen de esta área de investigación y acción, considero adecuado hacer una reflexión sobre, lo que podría considerarse un vacío, quizá ontológico, interno de la Constitución política de Colombia, especialmente en lo que respecta al multiculturalismo.

Así como el multiculturalismo ha sido criticado por considerarse una estrategia de la modernidad tardía para organizar o controlar la alteridad a través de su integración en las diferentes dimensiones de su mundo, también es importante destacar cómo este reconocimiento de las múltiples culturas, implica asumir la existencia de una sola naturaleza, entendida esta como ambiente o recursos naturales. Entonces, si bien el Estado debe reconocer y proteger “la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana” (Art. 7 de la Constitución), así mismo debe velar porque el ambiente sea adecuadamente administrado, por lo tanto “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución” (Art. 80 de la Constitución); todo lo anterior es producto de la episteme moderna occidental que entiende a la naturaleza como recurso natural a ser administrado, pero sobre todo dejaría por fuera otro tipo de relaciones donde la naturaleza no es entendida solamente como una fuente de bienestar para los seres humanos, sino que puede ser también un sujeto al que se le debe garantizar su bienestar. Esto que podemos considerar un tipo de inconsistencia, es una característica

de lo forma de entender el mundo de los denominados modernos y que Descola denomina el naturalismo (Descola, 2012), cuyo fundamento central es la separación, al menos epistémica, entre la Naturaleza y la Sociedad, donde otras formas de relación entre humanos y no humanos se entiende como creencia, mito, religión o saber.

Si asumimos que el naturalismo/multiculturalismo es solo una forma de entender y actuar en el mundo, podemos decir que este, en la Nación Colombiana, se encuentra con otras formas de ser y hacer, produciendo conflictos y apropiaciones. Considero que esto lo podemos apreciar en este número, por ejemplo Isabela Figueroa presenta una apropiación de la noción de inalienabilidad analizando los casos de Colombia y Ecuador; Marta Varón y Luisa Briñez nos permiten aproximarnos a la noción de autonomía e identidad desde la experiencia del Pueblo Nasa (Colombia); David Pérez muestra cómo la guardia indígena se ubica actualmente entre la gobernanza de territorios donde el Estado no llega y la construcción de paz; Noriana Franco nos presenta un análisis socio-jurídico sobre la aplicación de la justicia indígena en casos de crímenes de guerra en Colombia; y Lilian Baltman y Wagner de Olivera nos hablan de la participación política de los pueblos indígenas a la luz del constitucionalismo democrático latinoamericano enfocándose en aspectos de los territorios indígenas en Brasil.

Finalmente se puede proponer que al igual que las culturas, las constituciones reflejan momentos históricos de un grupo humano que establece universales para orientar su futuro, su temporalidad se ve reflejada en las apropiaciones que se dan en las múltiples cotidianidades de mundos heterogéneos y dinámicos donde estas son aplicadas y apropiadas, así esas letras impresas o digitales, requieren seguir los pasos de los pueblos que pretenden sostener.

REFERENCIAS

- Blaser, M. (2009). La ontología política de un programa de caza sustentable. *WAN e-journal*, (4), 81-107.
- Constitución Política de Colombia [Const]. Art 7. 7 de julio de 1991 (Colombia).
- Constitución Política de Colombia [Const]. Art 80. 7 de julio de 1991 (Colombia).
- De la Cadena, M. (2009). Política Indígena: un análisis más allá de la “política”. *WAN e-journal*, (4), 139-171.
- Descola, P. (2012). *Más allá de la naturaleza y cultura*. Buenos Aires. Amorrortu Editores.
- Latour, B. (2000). Guerre des mondes - offre de paix. Recuperado de: <http://www.bruno-latour.fr/sites/default/files/81-GUERRE-PAIX-UNESCO-FR.pdf>
- Martínez-Dueñas, W., y Perafán-Ledezma, A. (2022). Conocimientos, prácticas, mundos (CsPsMs): etnografías del encuentro entre mundos para la colaboración (prototipo). En Kleba, J., Cruz, C. y C. Albear (Org), *Engenharias e outras práticas técnicas engajadas. Volume 3. Diálogos interdisciplinares e decoloniais* (pp. 139-176). EDUEPB.

NOTAS

- [1] Para un punto de vista más amplio sobre esto ver, además de Latour (2000), a de la Cadena (2009) y Blaser (2009); por mi parte algunas de las ideas presentadas aquí están compiladas en Martínez-Dueñas y Perafán-Ledezma (2022).
- [2] Desarrollamos el concepto de asimetría en Martínez-Dueñas y Perafán-Ledezma (2022).